



**RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 009,**  
Aprueba modificación de convenio que indica.

**SANTIAGO, 21 ENE. 2011**

**VISTO:**

- 1° Los artículos 28 y 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12 del Decreto Ley N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Minería) de 1987, y sus modificaciones posteriores;
- 3° El Convenio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Minería y la Comisión Chilena del Cobre;
- 4° La Resolución Aprobatoria Exenta N° 173 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Comisión, de 28 de diciembre de 2010;
- 5° La Nota Interna N° 21 del Secretario General de la Comisión, de 21 de enero de 2011, y
- 6° El Decreto Supremo N° 79, de 2010, del Ministerio de Minería.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1° Que el Ministerio de Minería y la Comisión Chilena del Cobre celebraron, con fecha 13 de diciembre de 2010, un convenio de colaboración, aprobado por Resolución N° 173 de la Vicepresidencia Ejecutiva de COCHILCO, de 28 de diciembre de 2010, en virtud del cual esta última se obligaba a financiar los gastos que se deriven del arrendamiento del stand de exhibición que nuestro país instalará en la Convención Anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), que se realizará entre los días 6 y 9 de marzo de 2011, en Canadá;
- 2° Que conforme al referido convenio el aporte de la Comisión ascenderá a la suma de US\$ 2.039,62.- (dos mil treinta y nueve coma sesenta y dos dólares americanos);
- 3° Que teniendo presente lo solicitado por el Ministerio de Minería y para hacer más expedito el aporte comprometido, se ha estimado conveniente modificar dicho instrumento en el sentido de que la contribución de COCHILCO se efectúe directamente al PDAC y no al Ministerio de Minería, y
- 4° Que a consecuencia de lo precedente, las partes acordaron modificar el referido convenio de colaboración, en el sentido de que la Comisión se compromete a transferir, directamente al PDAC, previa entrega de la factura (invoice) respectiva, su aporte para financiar el arrendamiento del stand de exhibición que nuestro país instalará en la Convención Anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), en virtud de lo cual:



**RESUELVO:**

- 1° Apruébase la modificación del convenio de colaboración, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Minería y la Comisión Chilena del Cobre, acordada en instrumento de 20 de enero de 2011, en virtud de la cual esta última se compromete a transferir, directamente al PDAC, previa entrega de la factura (invoice) respectiva, su aporte para financiar el arrendamiento del stand de exhibición que nuestro país instalará en la Convención Anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), equivalente a la suma de US\$ 2.039,62.- (dos mil treinta y nueve coma sesenta y dos dólares americanos).
- 2° Dejase expresa constancia que COCHILCO cancelará cualquier gasto o impuesto que importe la transferencia de su aporte al PDAC.
- 3° En lo no modificado en el instrumento de 20 de enero de 2011, continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Minería y la Comisión Chilena del Cobre, de fecha 13 de diciembre de 2010. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, ítem 12, asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mac-lean*

ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA  
Vicepresidente Ejecutivo Provisional

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar,



*Cristian Muñoz Calderón*  
CRISTIAN MUÑOZ CALDERÓN  
Secretario del Consejo (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Cristian Muñoz C., Secretario General  
Sr. Arturo Puentes Mac-Donald, Jefe Departamento de Administración y Finanzas  
Archivo

VDPR

## MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DE MINERÍA

-Y-

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2011, entre el **MINISTERIO DE MINERÍA**, en adelante "el Ministerio", R.U.T. N° 61.701.000-3, representado por el Sr. Subsecretario de la Cartera, don **PABLO WAGNER SAN MARTÍN**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 10.853.258-0, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, piso 9°, Comuna de Santiago, y la **COMISIÓN CHILENA DEL COBRE**, en adelante "COCHILCO", R.U.T. N° 61.706.000-0, representada por su Vicepresidente Ejecutivo (P) don **ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA**, chileno, Ingeniero Civil de Industrias, casado, cédula nacional de identidad N° 5.592.455-4, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1161, piso 4°, Comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio de Minería y la Comisión Chilena del Cobre celebraron, con fecha 13 de diciembre de 2010, un convenio de colaboración, aprobado por Resolución N° 173 de la Vicepresidencia Ejecutiva de COCHILCO, de 28 de diciembre de 2010, en virtud del cual esta última se obligaba a financiar los gastos que se deriven del arrendamiento del stand de exhibición que nuestro país instalará en la Convención Anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), que se realizará entre los días 6 y 9 de marzo de 2011, en Canadá.

Conforme al referido convenio el aporte de la Comisión ascenderá a la suma de US\$ 2.039,62.- (dos mil treinta y nueve coma sesenta y dos dólares americanos).

**SEGUNDO:** Teniendo presente lo solicitado por el Ministerio de Minería y para hacer más expedito el aporte comprometido, se ha estimado conveniente modificar dicho instrumento en el sentido de que la contribución de COCHILCO se efectúe directamente al PDAC y no al Ministerio de Minería.

**TERCERO:** Que a consecuencia de lo precedente, las partes acuerdan modificar el convenio de colaboración, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2010, en el sentido de que la Comisión se compromete a transferir, directamente al PDAC, previa entrega de la factura (invoice) respectiva, su aporte para financiar el arrendamiento del stand de exhibición que nuestro país instalará en la Convención Anual del "PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA" (PDAC), equivalente a la suma de US\$ 2.039,62.- (dos mil treinta y nueve coma sesenta y dos dólares americanos).

En consecuencia, las partes acuerdan que el citado aporte se efectuará directamente por COCHILCO al PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA (PDAC), domiciliado en 135 King Street East, Toronto, Ontario, M5C 1G6.



Se deja expresa constancia que COCHILCO cancelará cualquier gasto o impuesto que importe la transferencia de su aporte al PDAC.

Asimismo, y conforme a lo precedente, las partes convienen en dejar sin efecto la cláusula quinta del referido convenio de colaboración.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Minería y la Comisión Chilena del Cobre, de fecha 13 de diciembre de 2010, que por este acto se modifica.

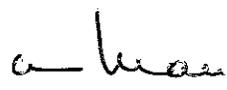
**QUINTO:** Para todos los efectos que deriven del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia territorial de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** La personería del Subsecretario de Minería, don Pablo Wagner San Martín, para representar al Ministerio de Minería, emana del D.S. N° 41, de 11 de marzo de 2010, y la de don Andrés Mac-Lean Vergara, para representar a la Comisión Chilena del Cobre, emana del D.S. N° 79, de 14 de julio de 2010.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**PABLO WAGNER SAN MARTÍN**  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Minería



  
**ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA**  
Vicepresidente Ejecutivo (P)  
Comisión Chilena del Cobre